

DECRETO DE AVOCACIÓN DE LA COMPETENCIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE IMPORTE SUPERIOR A 60.000 EUROS

Visto que por el Servicio de Administración de Bienestar Social se está tramitando el expediente número 2024/57097, relativo a una Adenda al Convenio con la Unión Futbolística Cordobesa, S.A.D. para la ejecución del proyecto Apoyo a la competición del primer equipo del Córdoba CF del año 2024.

Visto que la competencia para conceder esta subvención corresponde a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial por ser, en virtud de la Delegación efectuada por la Presidencia mediante Decreto de fecha 11 de julio de 2023, el órgano competente para conceder subvenciones superiores a 60.000 €.

Considerando que la fecha de la próxima sesión de la Junta de Gobierno está prevista para el 24 de junio de 2025, esperar al acuerdo de la misma aprobando la Adenda solicitada no garantiza la ejecución de los términos de la misma.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, que establece que el órgano delegante podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común, y visto el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que recoge la Avocación en su artículo 10, preceptuando :

“1. Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente. En los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante.

2. En todo caso, la avocación se realizará mediante acuerdo motivado que deberá ser notificado a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad o simultáneamente a la resolución final que se dicte.

Contra el acuerdo de avocación no cabrá recurso, aunque podrá impugnarse en el que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento.”

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Avocar, por los motivos expuestos, a la Junta de Gobierno, la competencia relativa a la concesión de subvenciones superiores a 60.000 euros.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Junta de Gobierno de esta Resolución de Avocación de la competencia relativa a la concesión de subvenciones superiores a 60.000 euros.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Diputación Provincial a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales



De acuerdo con lo anterior, en relación al expediente número 2024/57097, relativo a la concesión de una subvención superior a 60.000 euros:

Visto que con fecha 13 de diciembre de 2024, el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba resolvió por avocación (Decreto número 2024/00011813) conceder subvención nominativa, por importe de 100.000 euros, a la Unión Futbolística Cordobesa S.A.D., cuyo correspondiente Convenio se firmó el 16 de diciembre del mismo año.

Visto que con fecha 12 de junio del año en curso, D. Antonio Fernández Monterrubio presenta, en representación de la Unión Futbolística Cordobesa S.A.D., un escrito (n.º registro de entrada DIP/RT/E/2025/43037) en el que se solicita una modificación del Anexo Económico del Convenio para adaptar el Anexo Económico del Convenio a la verdadera ejecución de las actividades conveniadas.

Visto que con fecha 12 de junio de 2025, suscribe el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil orden de inicio relativa a la aprobación de la Adenda al Convenio con la Unión Futbolística Cordobesa, S.A.D. para la ejecución del proyecto Apoyo a la competición del primer equipo del Córdoba CF.

Visto que con fecha 12 de junio de 2025, se emite informe favorable del Jefe del Departamento de Juventud y Deportes sobre la modificación de referencia.

Visto que con fecha 18 de junio de 2025 se emite por la Jefa del Servicio de Administración de Bienestar Social informe jurídico sobre la modificación de referencia,

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 28 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2025, se adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Anexo Económico así como del Anexo modelo de proyecto del Convenio con la Unión Futbolística Cordobesa, S.A.D. para la ejecución del proyecto Apoyo a la competición del primer equipo del Córdoba CF, cuyo tenor literal es el siguiente:

ADENDA AL CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA UNIÓN FUTBOLÍSTICA CORDOBESA S.A.D.

De una parte, D. Salvador Fuentes Lopera, Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba.

Y de otra, el Apoderado General, D. Antonio Fernández Monterrubio, en nombre y representación de la Unión Futbolística Cordobesa S.A.D.



Actuando todas las partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica de contratar y obligándose en los términos del presente documento.

EXPONEN

PRIMERO.- La Diputación Provincial de Córdoba y la Unión Futbolística Cordobesa S.A.D., comparten el interés por impulsar en nuestra provincia, el fomento del Deporte.

SEGUNDO.- Como desarrollo del mismo, se firmó un Convenio de colaboración entre la Diputación de Córdoba y la Unión Futbolística Cordobesa S.A.D., con fecha 16 de diciembre de 2024 para la ejecución del proyecto "Apoyo a la competición del primer equipo del Córdoba CF, cuya vigencia se extiende hasta el 30 de junio de 2025.

TERCERO.- La Unión Futbolística Cordobesa S.A.D., presenta en el registro general electrónico de esta Diputación, el día 12 de junio de 2025, un escrito en el que solicita una modificación del anexo económico del Convenio.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente Adenda al Convenio de Colaboración suscrito entre las Instituciones que representan, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- MODIFICACIÓN DEL ANEXO ECONÓMICO.

En virtud de la solicitud presentada por la Unión Futbolística Cordobesa S.A.D., el Anexo Económico del Convenio anteriormente citado, quedaría de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado			
Gastos de Personal			
Gastos específicos de la actividad/proyecto			
Gastos arbitraje 2ª división Temporada 2024-2025	450.000,00 €		795.000 €
Gastos desplazamientos y alojamiento territorio nacional	345.000,00 €		
Dietas y Gastos de viaje			
Gastos indirectos a imputar al proyecto			0 €
Gastos de subcontratación en operaciones corrientes			0 €
PRESUPUESTO TOTAL			795.000 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS			
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba			185.000 €
Contribución entidad solicitante			610.000 €
PRESUPUESTO TOTAL			795.000 €





SEGUNDA.- Aprobar la modificación de la Estipulación QUINTA (Plazo y modos de pago de la subvención) del Convenio con la Unión Futbolística Cordobesa, S.A.D. para la ejecución del proyecto Apoyo a la competición del primer equipo del Córdoba CF, cuyo tenor literal es el siguiente:

El proyecto tiene un presupuesto total de 795.000 €, aportando la Diputación 185.000 € y la entidad beneficiaria 610.000 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de 185.000 € (ciento ochenta y cinco mil euros) con cargo a las aplicaciones presupuestarias 297 3412 47906, por 100.000 €, Conv. Unión Futbolística Cordobesa SAD. Temporada, del ejercicio presupuestario 2024, y 297.3412.47904, de 85.000 €, Conv. Unión Futbolística Cordobesa SAD. Prog. Deportivo, del ejercicio presupuestario 2025, se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

TERCERA.- MODIFICACIÓN DEL ANEXO MODELO DE PROYECTO

En virtud de la solicitud presentada por la Unión Futbolística Cordobesa S.A.D., el Anexo Modelo de Proyecto del Convenio anteriormente citado, quedaría modificado en los puntos 9 y 13 siendo la nueva redacción la siguiente:

9) Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación.

Los recursos necesarios para este proyecto son los siguientes:

- Gasto en arbitraje de la competición 450.000€ (presupuestamos 45.000€ de septiembre a junio, meses en que se factura el arbitraje)
- Gasto en desplazamientos del 1º equipo 345.000€ (se presupuestan los gastos tanto de desplazamiento en trenes, bus, avión, como los alojamientos en hoteles y centros deportivos).

Los ingresos aplicados a este proyecto serían los siguientes:

- Subvención Convenio Diputación 185.000€
- Aportación de Unión Futbolística Cordobesa SAD 610.000€

13) Presupuesto equilibrado.

Estado de gastos e ingresos.

1.) El estado de ingresos:





INGRESOS 795.000,00

Subvención de Diputación de Córdoba 185.000,00

Aportación de Unión Futbolística Cordobesa S.A.D. 610.000,00

2.) El estado de gastos.

APOYO A COMPETICIÓN 1º EQUIPO CORDOBA CF	795.000
Gastos de participación en competiciones	450.000
Arbitraje del 1º equipo	450.000
Gastos en Desplazamientos	345.000
Desplazamientos del 1º equipo	345.000

CUARTA.- VALIDEZ Y VIGENCIA

Las prescripciones que se contienen en la presente Adenda sustituyen a las que se establece en el Convenio de Colaboración, que permanecerá válido y vigente en todo lo que no sea contrario a éstas.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	EL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN FUTBOLÍSTICA CORDOBESA S.A.D.
D. Salvador Fuentes Lopera	D. Antonio Fernández Monterrubio

SEGUNDO.- Aprobar el gasto adicional de 85.000 € necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria 297.3412.47904 denominada "Conv. Unión Futbolística Cordobesa SAD. Prog. Deportivo", del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.





CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar Traslado de la presente resolución a la Unión Futbolística Cordobesa S.A.D. a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Presidente, D. Salvador Fuentes Lopera.

